ESTUDIOS PREVIOS

RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido y lo preceptuado en el régimen jurídico de las empresas sociales del estado, principalmente el señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, código civil y de comercio, los principios de la función pública, establecidos por la constitución política de Colombia, por el manual de contratación de la entidad contenido en el acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, modificado por el acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2025 y demás disposiciones concordantes. La empresa social del estado procede a elaborar los estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO	LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($28.980.000,00) MCTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cajamarca, Tolima.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 y con el Acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, Modificado por el Acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2025 de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA TOLIMA, la Gerencia de la E.S.E. es competente para realizar contratos en nombre de la entidad, permitiéndole contratar con terceros (personas naturales o jurídicas) para cumplir con el objeto social del Hospital.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, consagra la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Asimismo, el artículo 209 constitucional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011, determina que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de forma eficiente y con calidad. Para ello, gozan de autonomía administrativa y capacidad de contratación según el régimen especial que les aplique.

La E.S.E. Hospital Santa Lucía de Cajamarca, Tolima, requiere garantizar la implementación operativa de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en el territorio municipal. En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Salud y

Protección Social mediante la Resolución No. 248 del 11 de febrero de 2026, la E.S.E. debe conformar y poner en funcionamiento los Equipos Básicos de Salud (EBS), cuyo propósito es fortalecer el nivel primario de atención mediante acciones intramurales y extramurales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y diagnóstico temprano directamente en las comunidades y zonas rurales.

La atención en salud oral constituye un componente fundamental e integral del cuidado básico en la estrategia de APS. Actualmente, la E.S.E. Hospital Santa Lucía no cuenta en su planta de personal con profesionales en Odontología dedicados de manera exclusiva a las acciones territoriales y de campo asignadas a los Equipos Básicos de Salud (EBS) bajo los lineamientos de la Resolución No. 248 de 2026. Por lo anterior, se hace indispensable CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA PARA INTEGRAR Y OPERAR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN NO. 248 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA, TOLIMA.

Que Según certificación emitida por la administradora, el hospital no cuenta con el personal de planta para atender la demanda de trabajo en los Procesos de gestión contractual.

Que dentro del plan anual de adquisiciones y/o compras o servicios del HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA TOLIMA E.S.E., se encuentra programada la contratación el presente proceso.

Que según Certificado de disponibilidad presupuestal, el hospital cuenta con los recursos necesarios para la realización de la presente contratación

Por lo anterior, se concluye la necesidad fáctica y la viabilidad técnica jurídica y financiera para contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA PARA INTEGRAR Y OPERAR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN NO. 248 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA, TOLIMA.. a fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales del hospital Santa Lucia ESE de Cajamarca Tolima.

4. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA PARA INTEGRAR Y OPERAR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN NO. 248 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA, TOLIMA. .

5. IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

El presente proceso contractual requiere que el contratista aporte la siguiente documentación:
Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, modificado por el acuerdo No.002 de 2025, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto contractual y/o cuantía, la modalidad de selección de la presente contratación es contratación directa,

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor Estimado: El valor del presente contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($28.980.000,00) MCTE.

8. REQUISITOS DE IDONEIDAD

Para la Ejecución del presente contrato la ESE Hospital Santa Lucía de Cajamarca seleccionará un contratista que acredite:

El contratista deberá ser una persona natural con título profesional en Odontología otorgado por una institución de educación superior debidamente reconocida, contar con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) con su correspondiente tarjeta profesional o resolución de autorización para el ejercicio de la profesión, y acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia profesional

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Clase	Fuente	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento/Controles	Monitoreo
1	Ejecución	Operacional	Interna	Incapacidad temporal del contratista	Suspensión parcial del servicio	Media	Alto	Alto	Contratista	Comunicación oportuna y reemplazo	Supervisor
2	Ejecución	Operacional	Externa	Accidente de tránsito	Interrupción de misión médica	Media	Alto	Alto	Compartido	Protocolos de seguridad vial	Supervisor
3	Ejecución	Operacional	Interna	Retrasos en desplazamientos	Afectación del servicio	Baja	Alto	Medio	Contratista	Control de disponibilidad	Supervisor
4	Ejecución	Operacional	Interna	Pérdida o vencimiento de licencia	Imposibilidad de ejecutar	Baja	Alto	Medio	Contratista	Verificación periódica	Supervisor
5	Ejecución	SST	Interna	Exposición a agentes biológicos	Afectación a la salud	Media	Alto	Alto	Compartido	Uso de EPP	Supervisor
6	Ejecución	Operacional	Interna	Daños por conducción negligente	Costos de reparación	Baja	Alto	Medio	Contratista	Capacitación y seguimiento	Supervisor
7	Ejecución	Operacional	Interna	Fallas mecánicas del vehículo	Suspensión del servicio	Media	Alto	Alto	ESE	Mantenimiento preventivo	Supervisor
8	Ejecución	Operacional	Externa	Cierre de vías o derrumbes	Retrasos en traslados	Media	Medio	Medio	ESE	Planes alternos de ruta	Supervisor
9	Ejecución	Financiero	Interna	Retraso en pagos	Afectación financiera	Baja	Medio	Bajo	ESE	Gestión presupuestal	Supervisor
10	Ejecución	Jurídico	Externa	Cambios normativos	Ajustes contractuales	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Seguimiento normativo	Supervisor

10. GARANTÍAS

De conformidad con el régimen contractual aplicable a la Empresa Social del Estado Hospital Santa Lucía de Cajamarca, se justifica la no exigencia de garantías en el presente contrato de prestación de servicios, en consideración a la naturaleza de las obligaciones contratadas y a la forma de pago establecida. La remuneración del contratista se encuentra condicionada al cumplimiento efectivo, oportuno y verificable de las actividades pactadas.

Los posibles riesgos asociados a la ejecución contractual son de baja materialidad y pueden ser controlados eficazmente mediante la supervisión y seguimiento permanente

del contrato, mecanismos que permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones y adoptar oportunamente las medidas correspondientes en caso de incumplimiento.

En consecuencia, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y proporcionalidad, la constitución de garantías no resulta necesaria ni acorde con los riesgos reales que se derivan de la ejecución del presente contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATAR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes:

1. Presentar un cronograma mensual de actividades a desarrollar .
2. Realizar la educación respectiva a la comunidad intervenida en prevención de enfermedades bucales y promoción de correctos hábitos de salud oral
3. Apoyar en la construcción de herramientas necesarias para la ejecución de los equipos básicos en salud.
4. Realizar intervenciones según la ruta 3280 materno perinatal en salud oral a todas las gestantes de los microterritorios intervenidos, se debe diligenciar en el formato establecido de seguimiento a maternas y solicitar las citas si es requerido.
5. Inducir la demanda de servicios de odontología de la población intervenida a la ESE San Isidro y diligenciar en el instrumento de canalización de manera semanal.
6. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta definidas para tal fin.
7. Realizar la atención en salud bucal en la comunidad según la Resolución 3280 de 2018 que lo requiera en articulación con la ESE Santa lucia, intramural y extramural, según se requiera, se debe diligenciar los formatos y cargues requeridos.
8. Realizar de manera semanal los respectivos cargos en la plataforma SIHOS de las atenciones realizadas por salud oral
9. Participar en las jornadas de salud programadas por parte de los equipos básicos en salud de la ESE Santa Lucia de Cajamarca.
10. Realizar un informe técnico final del contrato evidenciando las actividades realizadas y el impacto en la comunidad.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar.
2. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a

cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
6. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
7. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
8. Presentar en los tiempos establecidos por el líder del proceso todas las obligaciones específicas
9. Guardar privacidad selectiva y/o custodia de toda información y/o trámite que se emita y ejecute conforme a la prestación de servicios de salud a la comunidad general

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar el CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
6. Solicitar y recibir información técnica al contratista respecto a la correcta ejecución del objeto contractual.

13. SOPORTE PRESUPUESTAL

La E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA - TOLIMA pagará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Anexo, expedido por la oficina de presupuesto para la vigencia 2026.

14. SUPERVISIÓN

Nombre del interventor o supervisor:	**LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA** o la persona que la reemplacé en el cargo
Área:	Administrador

15. REQUISITOS Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Propuesta
- Oferta económica
- Hoja de vida (función pública)
- Cédula (si es persona jurídica la del representante legal.
- Registro único tributario actualizado
- Copia de la tarjeta o licencia profesional (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes o vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Carnet de vacunas (cuando aplique)
- Certificado de estudios
- Certificados de experiencia
- Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (persona Jurídica)
- Certificado de la cuenta bancaria
- Certificado de antecedentes judiciales (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas)
- Certificado de antecedentes fiscales (persona natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y jurídica)
- Certificado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas).
- Soporte de pago seguridad social (persona natural).
- Soporte de pago seguridad social y parafiscales– Persona Jurídica (mes anterior a contratar) y/o certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
- Examen pre ocupacional – persona natural
-

Para constancia se firma en Cajamarca, Tolima, el 14 de agosto de 2026

LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA
Supervisor

LUISA FERNANDA YARA QUINTERO
GERENTE
Gerente - Ordenador del Gasto

PROYECTÓ: FABIÁN ANDRES MORALES DURAN - ABOGADO CONTRATISTA.
REVISÓ: LAURA PEDRAZA LEAL - ABOGADA ASESORA